

Universidad Nacional  
Exp. 46-98-38200 y agrs. de  
Córdoba  
República Argentina

1/2

Córdoba, 04 JUL 2000

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, mediante las que la Asociación Mutual de Empleados y Trabajadores Independientes (AMETI) solicita la asignación de dos Códigos de Descuento por Planilla de Haberes, a efectos de cobrar por esa vía los servicios que el personal de la Universidad contrate con dicha asociación; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presentante cuenta con personería jurídica y autorización del INACyM, como lo acredita con la documentación que acompaña a fojas 59/81;

Que a fojas 85/94 corre agregado en detalle los distintos servicios que AMETI tiene implementados y ofrecería al personal docente y no docente de esta Casa;

Lo expresado a fojas 95 por la Secretaría de Administración;

La reserva de número de los referidos códigos que ha efectuado la Dirección General de Personal, según su informe de fojas 98;

El Dictamen 21.985 con que se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 124);

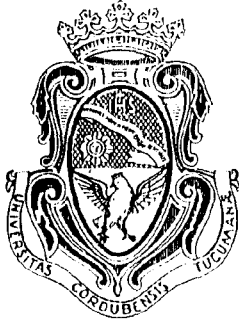
Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución Rectoral 1011/97,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar a la Asociación Mutual de Empleados y Trabajadores Independientes (AMETI) los Códigos de Descuento por Planilla de Haberes N° 85 (ochenta y cinco), para atender la cuota social del personal universitario afiliado a esa entidad, y N° 85/1 (ochenta y cinco barra uno), para los servicios que la misma le preste. ;

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede es con arreglo a lo establecido en la Resolución Rectoral 1011/97, por lo que, previo a su materia-



Universidad Nacional  
Exp. 46-98-38200 y agrs.

2/2


*Córdoba*

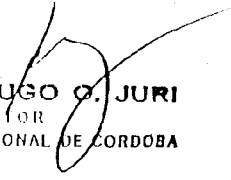
*República Argentina*

lización, la AMETI deberá observar su fiel cumplimiento, como también de lo expresado por la Dirección General de Personal en su proveído de fojas 98 (fotocopia del cual forma parte de la presente).

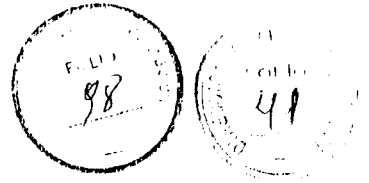
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Personal y a la Secretaría de Administración.

Ex  
8

  
Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
PROF. DR. HUGO C. JURI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1024



Expíe. N° 46-98-38197  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**  
*Dirección Control y Liquidación de Haberes*  
Córdoba, 24 de agosto de 1998.

Atento la solicitud efectuada por la *Asociación Mutual de Empleados y Trabajadores Independientes*, y teniendo en cuenta lo dispuesto por *R.R. N° 1141/97, Elévese a la Secretaría de Administración*, para su consideración y en su caso la pertinente aprobación, informando que:

- A) Esta Dirección General ha seleccionado los códigos de descuentos N° 85 y 85/1, entre los que no tienen un fin determinado, para atender con el primero de ellos, la cuota social y el segundo, para los otros servicios a prestar por esa Asociación al personal afiliado a la misma.
- B) La entidad de que se trata, en caso de aprobación, deberá, además de aceptar las condiciones presentes en la R.R. N° 1011/97 que se acompaña, informar a esta U.N.C. los nombres y apellidos, con sus correspondientes números de documentos de los responsables de la misma, como así también fijar domicilio legal a todos los fines del presente.
- C) Asimismo, la Asociación deberá, previo al pedido de cualquier descuento, acompañar copia de la autorización del agente para ese descuento, debiendo fijar claramente el monto de la cuota social y el monto total del descuento a realizar, con la determinación del n° de cuotas en que se efectuará el mismo.

Con la aprobación de esa Secretaría, las presentes actuaciones deberán volver a esta Dirección General para la notificación de lo resuelto a la mencionada Asociación.

Sirva la presente de atenta nota.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

AB  
D  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

J. P. P.

